



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI05WL

Código de Expediente
131/2026/6

Fecha y Hora
21-07-2026 11:30

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 21/07/2026
Número 3408/2026

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2026/6-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2026-APROBANDO JUSTIFICACIÓN 1º SEMESTRE 2026.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes, Movilidad y Portavocía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 3381 de fecha 17 de julio de 2026, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 7 “Convenios de colaboración PI Francisco Esteve” con una dotación económica de 15.000 € para el ejercicio 2026 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

2º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el ejercicio 2026 fue aprobado mediante Decreto nº 683 de fecha 10 de febrero de 2026, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 6758144Y6T661C1T0NVX).

3º El convenio fue suscrito en fecha 16 de febrero de 2026 y consta con nº 886785 en la BDNS (CSV 6758144Y6T661C1T0NVX).

4º El dicho convenio establece las siguientes condiciones:

- duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.
- régimen de pago correspondiente al primer semestre de la anualidad del 60% del importe total del

convenio, abonado a la cuenta del Patronato a semestre vencido y previa justificación.

- Justificación trimestral que deberá realizarse con la presentación de facturas de gastos relacionados directamente con el objeto del presente convenio.

5º El P.I. Francisco Esteve presenta en fecha 1 de julio de 2026 justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2026 (CSV 6U1D340X191F555Z0OFJ) por importe total de 9.014,00 €.

6º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 9 de julio de 2026 estableciendo el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el convenio así como la adecuación de la justificación presentada (CSV 5S0B6Z2V4K2F483X11KK).

7º Resultando que la justificación presentada cumple la condición de repercusión porcentual del gasto a lo largo de la anualidad de vigencia del convenio, siendo:

	Porcentaje previsto	Importe previsto	porcentaje justificado	importe justificado
1º SEMESTRE	60%	9.000,00 €	60,00%	9.014,00 €

8º El cumplimiento art 88.3 RLGS de acuerdo con el informe suscrito por la Jefa de Área de Servicios Deportivos de fecha 10 de julio de 2026 (CSV 6C0Y4D351R6B1D5P04LC).

9º La Técnico de la Administración General emitió informe de conformidad el 10 de julio de 2026 (CSV4T0R5D1V125T6I1T1609)

10º La Interventora Municipal emite informe de fiscalización favorable en fecha 15 de julio de 2026 (CSV1K3N2F1U122C4L3T0EJZ)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI05WL

Código de Expediente
131/2026/6

Fecha y Hora
21-07-2026 11:30

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el ejercicio aprobado mediante Decreto nº 683 de fecha 10 de febrero de 2026, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º El Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 3381 de fecha 17 de julio de 2026

2º Considerando el informe- propuesta de la Jefa del Área de Servicios Deportivos de fecha 21 de julio de 2026 (CSV 4F044G6A0X5W4B5R1A8G)

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo enero a junio 2026 por importe de 9.014,00 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

1. Gastos correspondientes a docencia y material deportivo (CSV 2P3M2I3D 110049241BTX):

Factura PT/2 de fecha 30/06/2026, Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012, por importe total de 7.950 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (7.500 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 7.200€) y dotación de material (450 €) del primer semestre del ejercicio 2026.

2. Gastos correspondientes a desplazamientos (CSV 6R6Y3H2W2G552U2Q19FP). Facturas emitida por la mercantil Autocares Alegre SL con CIF B96219571:

Factura 1 000127 de fecha 31/01/2026 por importe de 858,00 €, de los cuales se imputan a la justificación un total de 858,00 €.

Factura 1 001385 de fecha 28/02/2026 por importe de 242,00 €.

Factura 1 001632 de fecha 31/05/2026 por importe de 264,00 €

SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 9.000 € y consignarlo en la aplicación ref.

202600000968 de fecha 8 de enero de 2026 por importe de 15.000 € (CSV 054D173Y4N2F1R0Z03CO) con cargo a la partida 3410- 48000.

TERCERO: Aprobar y proceder al pago de la subvención directa correspondiente al 1º semestre 2026 por importe de 9.000 € a la cuenta facilitada por el Patronato con nº IBAN ES10 3159 0025 5723 1521 9622.

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LLEDO DURA, ELISEO
Secretario General
21/07/2026 13:13

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN,
DEPORTES, MOVILIDAD Y PORTAVOCÍA
21/07/2026 13:01